



PREFECTURA DE
PICHINCHA

TRÁMITES PARA TRAZADOS VIALES, REPLANTEOS VIALES O CUALQUIERA DE SUS DERIVACIONES

TIPOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS



TIPOS DE SOLICITUDES

- a. Certificación Vial o Certificación de Trazado Vial.-** es el certificado de si la vía o vías constantes en la solicitud única, se encuentran aprobadas por algún proceso de habilitación del suelo, por otras instituciones (conforme disponibilidad de información); o, cuenten con la Resolución de Trazado Vial.

El usuario podrá solicitar la certificación vial o certificación de trazado vial, para conocimiento de si la vía se encuentra aprobada, con el fin de tomar la decisión de qué solicitar para continuar con su trámite, sea aprobación de trazado vial o en su defecto replanteo vial o cualquier otro.

- b. Aprobación de Trazado Vial.-** es el proceso técnico-administrativo mediante el cual se planifica y diseña geométricamente la vía o vías, aprobándose mediante la suscripción de la Resolución de Trazado Vial.

Se podrá solicitar la aprobación de trazado vial, cuando una o varias vías no se encuentren aprobadas previamente por ningún proceso de habilitación del suelo o por otra institución.

Una vez que la vía o vías, dispongan de la Resolución de Trazado Vial, se podrán gestionar los requerimientos de replanteos viales, dotación de servicios, permisos de construcción, en las instituciones correspondientes, entre otros.

- c. Replanteo Vial.-** es la afectación que tiene uno o varios predios, debido a una vía o varias vías con las que colindan, o por las que se ven atravesadas.

Se podrá solicitar replanteo vial, cuando una vía se encuentre aprobada: por algún proceso de habilitación del suelo, por otras instituciones (conforme disponibilidad de información) o cuente con la Resolución de Trazado Vial.



- d. Colocación del eje de vía.-** es la colocación o demarcación en el terreno, del eje de vía diseñada, aprobada mediante Resolución de Trazado Vial.

Se podrá solicitar colocación del eje de vía, cuando la vía se encuentre aprobada: por algún proceso de habilitación del suelo, por otras instituciones (conforme disponibilidad de información) o cuente con la Resolución de Trazado Vial.

- e. Sección Típica o Sección Transversal.-** es la dimensión transversal planificada que se propone para una vía, misma que puede contener: calzada, espaldones, cunetas, aceras, ciclovía, extendiéndose hasta el límite de los taludes exteriores.

Se podrá solicitar la sección típica o sección transversal, cuando se vaya ejecutar estudios técnicos para ejecuciones de obra, proyectos técnicos de habilitación del suelo, convenios y/o coordinaciones interinstitucionales.

- f. Declaraciones de Vía Pública.-** en función del interés público, los caminos privados y senderos de propiedad privada, podrán convertirse en caminos de uso y goce público, siempre que sean necesarios para unir poblaciones, promover el desarrollo económico local o por consideraciones funcionales dentro de la red vial nacional, de conformidad con las normas y leyes aplicables vigentes.

Para el efecto de la declaratoria de caminos públicos a los caminos privados, los interesados deberán recurrir ante la autoridad competente conforme a la jurisdicción que pertenece el camino, con el objeto de comprobar el uso del camino por más de quince años, cuestión que será revisada, analizada y, comprobada.



REQUISITOS

Los requisitos obligatorios que una persona natural o jurídica debe presentar para cualquier tipo de solicitud de índole vial e inherente a trazados viales o cualquiera de sus derivaciones; se detallan a continuación:

Solicitud Única.- El interesado en obtener la aprobación de trazado vial o cualquiera de sus derivaciones, de una o varias vías de la red vial de competencia provincial, presentará la solicitud única dirigida a la máxima autoridad del GADPP, misma que deberá contener como mínimo:

- **Descripción breve de la vía:** tipo de superficie o capa de rodadura (asfalto, adoquín, empedrado, lastrado, afirmado o suelo natural, otro), servicios con los que cuenta la vía (alumbrado público, alcantarillado, bordillos, aceras, otros).
- **Objetivo u objetivos específicos por los que realiza la solicitud:** para la dotación de servicios, para regularización del predio o de áreas, para fraccionamiento, subdivisión y/o cualquier proceso de habilitación del suelo, para accesibilidad, para estudios técnicos, entre otros.

Además, deberán presentar obligatoriamente los siguientes anexos, dependiendo el tipo de solicitud





ANEXOS

1. Certificaciones viales, Trazados viales, Replanteos viales, Colocación de ejes viales, Derechos de vía, Autorizaciones en general:

- 1.1) Copia de cédula de ciudadanía
- 1.2) Autorización de Terceros (de ser el caso)
- 1.3) Copia de escrituras o documento sustente titularidad (muestreo)
- 1.4) Informe de Regulación Metropolitana actualizado (IRM) o similar actualizado (muestreo)
- 1.5) Coordenadas o Croquis/Mapa georreferenciado de la vía
- 1.6) Levantamiento topográfico actualizado en formato dwg (para solicitudes de replanteo vial)
- 1.7) Registro fotográfico de la vía
- 1.8) Otro documento que facilite el trámite (opcional)

2. Secciones típicas o transversales para estudios de ejecución obra, para proyectos de habilitación del suelo, para verificación de competencia:

- 2.1) Coordenadas o Croquis/Mapa georreferenciado de la vía
- 2.2) Otro documento que facilite el trámite (opcional)

3. Declaraciones Vía Pública:

- 3.1) Copia de cédula de ciudadanía
- 3.2) Autorización de Terceros (de ser el caso)
- 3.3) Copia de escrituras o documento sustente titularidad (muestreo)
- 3.4) Informe de Regulación Metropolitana actualizado (IRM) o similar actualizado (muestreo)
- 3.5) Coordenadas o Croquis/Mapa georreferenciado de la vía
- 3.6) Registro fotográfico de la vía
- 3.7) Documento notariado, suscrito por el o los Usuarios y el Presidente del GAD Parroquial correspondiente, certificando el uso del camino como público por más de quince años
- 3.8) Otro documento que facilite el trámite (opcional)

No es necesario que se presenten todas las escrituras e informes de regulación Metropolitana (IRM) de todos los predios que colindan con la vía o vías constantes en la solicitud única, se requiere únicamente de un muestreo